

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL ROMERAL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
GASTOS		
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal.	302.037,95
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	449.900,00
III	Gastos financieros	49.708,35
IV	Transferencias corrientes	11.310,00
A.2. Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	33.100,00
B) Operaciones financieras		
IX	Pasivos financieros	36.900,46
	Total gastos	882.956,73
INGRESOS		
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	282.180,25
II	Impuestos indirectos	23.864,44
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	204.629,38
IV	Transferencias corrientes	210.808,91
V	Ingresos patrimoniales	126.473,75
A.2. Operaciones de capital		
VII	Transferencias de capital	35.000,00
B) Operaciones financieras		
	Total ingresos	882.956,73

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) Funcionarios de carrera.
 Secretaria-Intervención. Grupo A1, nivel de destino 28.
 Auxiliar Administrativo: Una plaza. Grupo C2, nivel de destino.
- B) Personal laboral.
 Peón de servicios múltiples. Una plaza. Grupo E.
 Limpiadoras edificios: Dos plazas. Grupo E.
 Bibliotecario: Una plaza. Grupo C1.
- C) Personal laboral temporal.
 Personal ayuda a domicilio: Cinco plazas: Grupo E.
- D) Personal eventual:
 Socorrista: Una plaza. Grupo E.
 Taquilleras: Una plaza. Grupo E.
- E) Altos cargos:
 Alcalde.- Grupo equivalente B1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Romeral 19 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fernando Díaz Martín-Escudero.

N.º I.-10821